



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 47 De Lunes, 18 De Marzo De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001310501320230019400	Ordinario	Aleyda Zapata Botina	Epss Ambuq Ess	14/03/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instancia Promovida Porla Señora Aleyda Zapata Botina Contra La Asociacion Mutual Barrios Unidosquibdó Ambuq Eps S Ess En Liquidacion, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsanelos Yeros Anotados Anteriormente, So Pena De Rechazo.Segundo: Ordénese A La Demandante, Hacer La Presentación De La

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 18 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

957dc7d9-8e12-4773-927e-96a04fa52987



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 47 De Lunes, 18 De Marzo De 2024



					Demanda Subsanada Y Losanexos Respectivos De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultánea A La Partepasiva Del Proceso.
08001310501320230009900	Ordinario	Harlinton Jose Juliao	Vallarta Construcciones Sas	13/03/2024	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instanciapromovida Por Harlinton Jose Juliao Contra Vallarta Construcciones.A.S, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerrores Anotados Anteriormente, Sopena De Rechazo.Segundo: Ordénese A La Demandante, Hacer La

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 18 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

957dc7d9-8e12-4773-927e-96a04fa52987



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 47 De Lunes, 18 De Marzo De 2024



					Presentación De La Demanda Y Los Anexos respectivos De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultánea A La Partepasiva Del Proceso.
08001310501320200014800	Ordinario	Jaime Armando Alonso Barros	Desarrollo Logístico S.A.S, Conesad C.T.A., Sercarga S.A.S	14/03/2024	Auto Decide - Primero: Ténganse Notificadas Por Conducta Concluyente A Las Demandadas Sercarga S.A.S, Desarrollo Logístico S.A.S Y Sociedad Conesad Cta, De Conformidad Con El Artículo 301 Del C.G.P., Aplicable Por Integración Normativa En Materia Laboral Por El Artículo 145 Del C.P.T.S.S.- Segundo: Téngase Por Contestada La Demanda Por Parte De Las Demandadas Sercarga

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 18 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

957dc7d9-8e12-4773-927e-96a04fa52987



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 47 De Lunes, 18 De Marzo De 2024



S.A.S Y Desarrollo
Logistico S.A.S. Tercero:
Devuélvase La
Contestación De Demanda
Presentada Por La
Demandada Sociedad
Conesad Cta, Por El
Término De Cinco (5) Días
Para Que Subsane Los
Yerros Anotados En
Precedencia, So Pena, De
Tener Por No Contestada
La Demanda. Cuarto:
Téngase Al Dr. Luis Miguel
Diaz Reyes, Como
Apoderado Judicial De La
Demandada Sercarga
S.A.S., Para Los Fines Y
Términos Del Poder
Conferido. Quinto: Téngase
Al Dr. Guillermo Alberto
Baquero Guzman, Como
Apoderado Judicial De La

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 18 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

957dc7d9-8e12-4773-927e-96a04fa52987



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 47 De Lunes, 18 De Marzo De 2024



					Demandada Desarrollo Logistico S.A.S, Para Los Fines Y Términos Del Poder Conferido. Sexto: Téngase A La Dra. Rosa Maria Caro Daza, Como Apoderada Judicial De La Demandada Sociedad Conesad Cta, Para Los Fines Y Términos Del Poder Conferido.
08001310501320230000100	Ordinario	Luis Alfonso Contreras	Transportes Monterrey Ltda, Sin Otro Demandados.	14/03/2024	Auto Admite - Auto Avoca - Primero: Admítase La Presente Demanda Ordinaria Laboral De Primera Instanciapromovida Por El Señor Luis Alfonso Contreras, Identificado Con La Cédula Deciudadanía No. 8.731.213, Contra Transportes Monterrey Ltda. Enconsecuencia,

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 18 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

957dc7d9-8e12-4773-927e-96a04fa52987



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 47 De Lunes, 18 De Marzo De 2024



Notifíquese A La Demandada Por Medio De Su Representante Legal, O Quien Hagasus Veces Al Momento De La Notificación.Segundo: Córrase Traslado De La Demanda A La Demandada Por El Término De Diez (10)Días Hábiles, Que Se Contaran A Partir Del Día Siguiete A La Notificación De Este Auto, Para Quela Conteste Por Intermedio De Abogado Titulado En Ejercicio, Haciéndole Entrega De La Copia Dela Demanda. Así Mismo, Hágasele Saber A La Demandada Que En Cumplimiento De Lo Establecidoen El Numeral 2

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 18 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

957dc7d9-8e12-4773-927e-96a04fa52987



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 47 De Lunes, 18 De Marzo De 2024



Del Parágrafo 1 Del
Artículo 18 De La Ley 712
De 2001 Deberá Allegar
Los documentos
Relacionados En La
Demanda Que Se
Encuentren En Su
Poder. Tercero: Téngase A
La Doctora Yudy Anillo
Santiago Como
Apoderada judicial De La
Parte Demandante En Los
Términos Y Fines Del
Poder Que Le Ha Sido
Conferido.

Número de Registros: 4

En la fecha lunes, 18 de marzo de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

957dc7d9-8e12-4773-927e-96a04fa52987